	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 1 de 6
	DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	LINEAMIENTO TÉCNICO DE PSICOLOGÍA PARA EL PROGRAMA ADOLESCENTES CON CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA CON SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA	CÓDIGO: L.GM.DDSS.10082020

Fecha: 11 de agosto de 2020.

Elaborado por: Gerencia Médica, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Áreas de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento. Coordinación Nacional de Psicología.

Avalado por: Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente, Gerencia Médica

Para: Profesionales de Psicología de los tres niveles de atención de la CCSS.

Lineamiento técnico de psicología para el programa Adolescente con Conducta Sexual Abusiva con suspensión del proceso a prueba


Justificación:

El Programa de Atención a Adolescentes con Conducta Sexual Abusiva en Suspensión del Proceso a Prueba (ACSA) cuyos antecedentes se observan en circular 57282-4 de Gerencia Médica y en el Lineamiento para la Coordinación Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y Poder Judicial código L.GM. DDSS.ARSDT.ACSA 001 y *en respuesta* al Mandato de la Sala Constitucional de fecha 122-44 del 22 de agosto 2006 voto 16435-07 de noviembre 2007, que indica la obligatoriedad de la atención por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social a los adolescentes con conducta sexual abusiva que se encuentran en Suspensión del Proceso a Prueba en los Juzgados Penales Juveniles del país.

Para tal efecto la Gerencia Médica ha venido ejecutando medidas dirigidas a organizar la atención a fin de unificar criterios y debidos procedimientos para brindar los servicios de salud a la población adolescentes con conductas sexuales abusivas, para lo cual se han desarrollado acciones en pro de la atención oportuna dictada.

Estas acciones se iniciaron en el año 2008 a cargo de Equipos Locales de Atención en los centros de salud designados mediante oficio 57282-4. para la agilización de los procesos.

Con la finalidad de lograr mejoras en la calidad de la prestación de los servicios para el Programa ACSA la institución identificó la necesidad de tener un acercamiento con el poder Judicial en el año 2013 y es entonces, cuando se realizó un contacto con la Dra. Doris Arias, Magistrada de Sala Tercera del Poder Judicial, quien fungía como Coordinadora Nacional del Consejo Superior, quien facilitó la ejecución de Talleres y Reuniones de Trabajo con representantes del Ministerio Público, Defensa Pública y Jueces Penales Juveniles de todo el territorio nacional, que originó el Lineamiento para la Coordinación Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y Poder Judicial código L.GM. DDSS.ARSDT.ACSA 001.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 2 de 6
DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	LINEAMIENTO TÉCNICO DE PSICOLOGÍA PARA EL PROGRAMA ADOLESCENTES CON CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA CON SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA	CÓDIGO: L.GM.DDSS.10082020
		VIGENCIA DEL DECRETO 42227-MP-

El Programa Adolescentes con Conducta Sexual Abusiva en Procesos de Suspensión a Prueba en la CCSS sustenta sus acciones sustantivas en la Oferta de Servicios de Psicología, siendo que las solicitudes judiciales penales juveniles se dirigen a la atención psicológica de los adolescentes a los que se les dicta esta medida como parte del plan reparador señalado en la Ley Penal Juvenil.

En el contexto actual de emergencia institucional según decreto 42227-MP y considerando los recursos institucionales disponibles de los servicios de psicología, se requiere por motivo de la pandemia por COVID-19, que los servicios de psicología de la institución que tienen a cargo la prestación de servicios para esta población, ajusten sus acciones sustantivas al Lineamiento Técnico Versión 2. L.GM. DDSS.ARSDT.CNP.240320.


Objetivo:

Definir los procedimientos técnicos que deben implementar los servicios de Psicología de los tres niveles de atención de la Caja en Psicología, para el Programa Adolescente con Conducta Sexual Abusiva con suspensión del proceso a prueba, en el actual contexto y durante la emergencia epidemiológica por COVID-19.

Fundamentación del lineamiento: Este lineamiento actúa en concordancia con el Lineamiento técnico versión 2 sobre la categorización de las personas objeto de atención en los servicios de psicología de la Consulta Externa de los tres niveles de atención de la Caja ante la condición epidemiológica COVID -19 código L. GM.DDSS.ARSDT.CNP-240320, vigente por decreto 42227-MP, así como a otras actividades sanitarias, referentes a la reorganización y a la planificación del servicio, durante el periodo previsto para la priorización de respuestas psicológicas sanitarias en las actividades de atención de emergencias.

Las autoridades en salud, han instruido una serie de líneas de acción en psicología para mitigar el daño ocasionado por el COVID- 19 en el país, por ello, conscientes de la enorme responsabilidad que tenemos ante la realidad epidemiológica y comprometidos con la salud de la población procedemos a fundamentar este lineamiento como un esfuerzo dirigido a salvaguardar, proteger y mantener la salud integral de las personas usuarias de los servicios psicológicos como de los funcionarios.

En procura de que la institución continúe acciones de respuesta en los servicios de psicología donde medie una resolución judicial emitida por los Juzgados Penales Juveniles con Proceso de Suspensión a Prueba de los adolescentes que son referidos a los servicios de psicología de la CCSS con conducta sexual abusiva en medio de la pandemia y emergencia institucional, se procede a brindar la línea de categorización para la estandarización de las intervenciones, de este Programa, en concordancia con lo emitido por Gerencia Médica, por lo que se les solicita a los profesionales en psicología la aplicación de las siguientes medidas para dar

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 3 de 6
DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	LINEAMIENTO TÉCNICO DE PSICOLOGÍA PARA EL PROGRAMA ADOLESCENTES CON CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA CON SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA	CÓDIGO: L.GM.DDSS.10082020
		VIGENCIA DEL DECRETO 42227-MP-

respuesta al objetivo planteado y proceder a reforzar la capacidad de respuesta del centro de salud, reajustando los tiempos de atención en consulta externa para enfrentar adicionalmente las demandas de atención en Psicología originadas por causa de la pandemia COVID-19.

Descripción del Lineamiento:


Debido a la emergencia nacional por COVID-19, la Coordinación Nacional de Psicología, con la validación del Programa de Normalización Atención Integral a la Adolescencia, procede a suspender el uso y la aplicación de la Guía Institucional denominada Guía de Atención para el Abordaje de personas Adolescentes con Conductas Sexuales Abusivas con Suspensión Proceso a Prueba emitida en el año 2009.

En concordancia con el decreto 42227-M, se solicita a los servicios de Psicología designados mediante circular de Gerencia Médica GM-57282- 4 a saber: Área de Salud de Coronado, Hospital de Ciudad Neilly, Hospital de Guápiles, Hospital Los Chiles, Hospital de San Carlos, Hospital de San Vito, Hospital de Upala, Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega, Hospital Dr. Max Peralta, Hospital Dr. Max Terán Vallas, Hospital Dr. Tomás Casas, Hospital Dr. Tony Facio, Hospital Escalante Pradilla, Hospital La Anexión, Hospital México, Hospital Monseñor Sanabria, Hospital Nacional de Niños, Hospital Nacional Psiquiátrico, Hospital San Francisco de Asis, Hospital San Juan de Dios, Hospital San Vicente de Paúl, Hospital William Allen, que para la atención de usuarios referidos por el poder judicial para el programa Adolescentes con Conducta Sexual Abusiva (ACSA) se proceda a ajustar en los Planes de Contingencia de Psicología, por causa de la pandemia Sars CoV 2, Covid -19 según el siguiente Plan de atención psicológica en salud.

Categorización de los usuarios: los usuarios del programa ACSA se califican en la categoría 6. Personas usuarias con órdenes judiciales. Indicaciones: Deben ser atendidos dentro del plazo indicado de la resolución. En caso que, ante la situación de emergencia nacional por Covid 19, ello no sea posible, deberá informársele al paciente y dejar constancia en el expediente de salud de tal situación, con la debida justificación.

Modalidad de atención: individual mediante telepsicología disponible en el centro de salud, ya sea, telefónica o virtual. Se observarán todos los aspectos de garantía y protección de la imagen y confidencialidad de los adolescentes.

La periodicidad de las citas será según la disponibilidad de cupo más cercano en la consulta externa del servicio de psicología, esto contemplando la totalidad de las agendas de los profesionales en psicología contratados por el establecimiento de salud, en consideración y congruencia con el plan de contingencia por covid 19 de los servicios de psicología.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 4 de 6
DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	LINEAMIENTO TÉCNICO DE PSICOLOGÍA PARA EL PROGRAMA ADOLESCENTES CON CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA CON SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA	CÓDIGO: L.GM.DDSS.10082020 VIGENCIA DEL DECRETO 42227-MP-

Metodología por utilizar: Psicoeducación basada en la evidencia, con el abordaje de los siguientes aspectos: Sexualidad y Respeto por el cuerpo humano. Factores que distorsionan la conducta sexual en la adolescencia. Ciclo. Abusivo. Sexualidad Consentida versus Abusiva. Empatía con la víctima. Plan preventivo de conducta sexual abusiva. A desarrollarse en seis sesiones de abordaje psicológico. Mediante la modalidad de atención alternativa de la telepsicología. Cada sesión tendrá duración de 60 minutos, organizados de la siguiente forma: cinco (5) minutos para la apertura, treinta (30) minutos plenos de contenido técnico a transmitir al usuario, quince (15) minutos para el cierre de la sesión donde se abarquen las preguntas y respuestas que puedan presentarse en el usuario derivadas de la temática a tratar y 10 minutos para la consignación de la atención en SIES.

Se brindará la condición de Alta al concluir con las seis sesiones que se contienen en este lineamiento. Se habilita que todas las sesiones psicoeducativas realizadas con los usuarios de este programa se consignen como consulta externa en SIES, como evidencia de la atención psicológica brindada por solicitud judicial, misma que servirá de respaldo institucional.


El profesional en psicología que brinda la sesión seis (6) procederá a informar al gestor del plan de contingencia del servicio de psicología del centro de salud, para que éste realice comunicación formal mediante correo electrónico dirigido al Juzgado Penal Juvenil que originó la resolución judicial, para comunicarle el cumplimiento por parte del usuario del Programa ACSA durante la emergencia institucional por COVID-19, mismo que debe de hacerse mención en anotación en SIES al momento de realizarlo.

De ser necesario se comunicará al Juzgado Penal Juvenil correspondiente en caso de ausencia del usuario al Programa y se consignará el envío en SIES mediante nota administrativa.

No se emitirán informes que detallen aspectos derivados de la atención psicológica, ya que para ello, la autoridad judicial puede hacer uso del certificador institucional del nivel local del centro de salud.

Para aquellos usuarios que ya tengan su plan de atención psicológica activo, este se procederá a ajustar según los lineamientos técnicos acá emitidos.

Se considera importante señalar si durante el proceso de psicoeducación se identifica un motivo de consulta que requiera ser atendido en la institución, tales como, los síndromes clínicos que se indican en la Oferta de Servicios de Psicología para los tres niveles de atención (depresión, ansiedad, abuso sexual, entre otros) el profesional en psicología que brinda la atención derivada del programa ACSA que lo dictamine procederá a emitir una referencia para el establecimiento de salud de primer nivel donde le corresponde la valoración y tratamiento respectivo consignando el motivo diferente al de la remisión judicial.


	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 5 de 6
	DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	LINEAMIENTO TÉCNICO DE PSICOLOGÍA PARA EL PROGRAMA ADOLESCENTES CON CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA CON SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA	CÓDIGO: L.GM.DDSS.10082020

Plan de Abordaje Psicológico Programa ACSA por causa de Pandemia por Covid 19

SESIONES	DESCRIPCIÓN	Telepsicología
1 Encuadre, Sexualidad y Respeto por el cuerpo humano	Encuadre psicoeducativo. Dar a conocer al usuario la estructura del Programa y objetivos del proceso de atención psicológica. Concepto de sexualidad. Cambios psicológicos de la sexualidad en la adolescencia. Respeto por la Sexualidad y el cuerpo humano.	Modalidad Individual
2 Factores que distorsionan la conducta sexual en la adolescencia	Factores que distorsionan la sexualidad: Machismo, Pornografía y otros. Efectos negativos y distorsión de la sexualidad asociado a conducta sexual abusiva. Enfoque de derechos humanos sobre la no violencia entre e intergénero.	Modalidad Individual
3 Ciclo Abusivo: (Condiciones previas, ciclo)	Definir conducta abusiva en la sexualidad, asociado a concepto de abuso sexual. Señalar conductas sexuales que se identifican como ofensivas. Explicar el ciclo de la conducta sexual abusiva. Y efectos nocivos en adolescentes.	Modalidad Individual
4 Sexualidad Consentida versus Abusiva.	Reforzar el autocontrol y autoregulación de la conducta sexual así como las emociones asociadas. Brindar aspectos y características de las habilidades sociales, conducta asertiva y manejo de emociones como estrategia para la conducta sexual no abusiva.	Modalidad Individual
5 Empatía con personas que han sufrido por causa de conductas sexuales abusivas	Sensibilizar a los adolescentes referidos sobre las secuelas psicológicas en las personas que han sufrido por causa de conducta sexual abusiva. Consecuencias a corto mediano y largo plazo del Abuso Sexual. Empatía hacia la víctima.	Modalidad Individual
6 Plan preventivo de conducta sexual abusiva ALTA	Incluir acciones que prevengan la conducta sexual abusiva. Formas de Resolución de Problemas. Descripción y Aplicación de habilidades y destrezas sociales como estrategia para prevención de conductas sexuales abusivas. Se realiza cierre del programa psicoeducativo. se procede a informar al Juzgado Penal Juvenil correspondiente estado de ALTA del usuario.	Modalidad Individual

Responsable de verificar el cumplimiento:

Director de Centro de Salud
Dirección de Red de Servicios de Salud

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	Página 6 de 6
DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	<i>LINEAMIENTO TÉCNICO DE PSICOLOGÍA PARA EL PROGRAMA ADOLESCENTES CON CONDUCTA SEXUAL ABUSIVA CON SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA</i>	CÓDIGO: L.GM.DDSS.10082020 VIGENCIA DEL DECRETO 42227- MP-

Directores de Red Integrada de Servicios de Salud
 Coordinadores de Red de Psicología
 Coordinación Nacional de Psicología

Contacto para consultas:

Correo: cnspsars@ccss.sa.cr

Teléfono: 2539-1090